



**Expediente n.º:** 7103/2023

**Procedimiento:** Servicios Impresión, copia y escaneo (contrato con servicios a precios unitarios).

## MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO DE SERVICIOS “SERVICIOS IMPRESIÓN, COPIA Y ESCANEO (CONTRATO CON SERVICIOS A PRECIOS UNITARIOS)”.

### 1.- INTRODUCCIÓN:

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Para la adecuada prestación de servicios administrativos propios de este Ayuntamiento se requiere maquinaria y recursos humanos para el mantenimiento de las anteriores que permita realizar los servicios de impresión, escaneo y fotocopias que se requieren.

En la actualidad han concluido, o están a punto de concluir diferentes contratos de alquiler de maquinaria fotocopiadora y pago por copia impresa/copiada, ubicadas en las diferentes ubicaciones y/o dependencias municipales.

El Ayuntamiento carece de recursos humanos y materiales para la prestación de los servicios antes descritos, de ahí la necesidad de contratarlos de manera externa.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Contrato administrativo de servicios denominado “Servicios Impresión, copia y escaneo (contrato con servicios a precios unitarios)”.

En este contrato se establece un único lote, que agrupa las diferentes máquinas necesarias para la prestación del servicio en las diferentes ubicaciones o dependencias municipales.

Se identifican las siguientes máquinas para diferentes localizaciones:

Código Máquina	UBICACIÓN	N.º uds	Tipo equipamiento (I / II)	Tipo Máquina (M1, M2, M3)
Cod001	Ayto General Urbanismo, Archivo,	1	Tipo I	M1
Cod002	Alcaldía	1	Tipo I	M1
Cod003	Policía	1	Tipo II	M1
Cod004	Polideportivo	1	Tipo II	M1
Cod005	SS.SS.	1	Tipo II	M2
Cod006	Guadalinfo	1	Tipo II	M2
Cod007	OAMR (Los Rosales)	1	Tipo II	M2
Cod008	Biblioteca Tocina	1	Tipo II	M2
Cod009	Biblioteca Los Rosales	1	Tipo II	M2
Cod010	Juzgado	1	Tipo II	M2
Cod011	PIM	1	Tipo II	M3
Cod012	Juventud	1	Tipo II	M3

#### Tipo equipamiento

Tipo I: Debe ser nuevo

Tipo II: Puede ser nuevo, usado o reacondicionado





#### Tipo Máquina

M1: Admite papel A4 y A3, impresión en color y negro

M2: Admite papel A4 y A3, impresión en negro

M3: Admite papel A4, impresión en negro

A su vez, la determinación del precio es a través de precios unitarios, en la medida que se desconocen a priori el número de impresiones/copias que se lleven a cabo durante la vigencia del contrato, por lo que el presupuesto base de licitación es estimado.

### **3.- NECESIDADES A SATISFACER:**

Es importante destacar que los equipos actuales han alcanzado un estado de obsolescencia tecnológica. Esta situación no solo implica una disminución en la calidad y velocidad de impresión, sino que también conlleva un aumento en las incidencias de mantenimiento y reparación, afectando directamente a la productividad y generando retrasos innecesarios en nuestras actividades diarias.

Además, la homogeneización de nuestros equipos de impresión y copiado es una estrategia clave para optimizar procesos. Al contar con modelos actualizados y uniformes, se facilita la gestión, se reduce la curva de aprendizaje para el uso de los equipos por parte del personal, y se mejora la compatibilidad entre diferentes departamentos. Esta estandarización no solo contribuye a una mejor coordinación y flujo de trabajo, sino que también permite un mantenimiento más eficiente y un soporte técnico más efectivo.

Finalmente, la renovación de estos equipos representa una oportunidad de ahorro a largo plazo. Los modelos más recientes en el mercado ofrecen una mayor eficiencia energética y una reducción significativa en el consumo de tinta y papel, gracias a tecnologías avanzadas de impresión. Este ahorro no solo es beneficioso para la economía de la empresa, sino que también alinea nuestras operaciones con los objetivos de sostenibilidad y responsabilidad medioambiental. Por lo tanto, la inversión en nuevos equipos de impresión y copiado es una decisión estratégica que promueve la eficiencia, la sostenibilidad y, en última instancia, la competitividad de nuestra organización.

El Ayuntamiento de Tocina cree necesario la ejecución de este contrato para satisfacer las necesidades antes descritas.

### **4.- ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO:**

#### a. Justificación del procedimiento.

Para la adjudicación de este contrato de servicios se entiende que el procedimiento más adecuado es el abierto simplificado sumario conforme a lo establecido en el artículo 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, al ser su valor estimado inferior al importe establecido en el art. 159.6 de la LCSP.

#### b. Calificación del contrato

El objeto del contrato son los servicios antes descritos, que corresponden fundamentalmente a los epígrafes siguientes de CPV:

79800000-Servicios de impresión y servicios conexos.

79810000-Servicios de impresión.

El procedimiento elegido deberá garantizar la consecución de los objetivos y principios enunciados en el artículo 1 de la LCSP, relativos a igualdad, libertad, de acceso a las licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia. Todo ello dirigido a un eficiente control del gasto, resultado de calidad y elección de la oferta económicamente más ventajosa.

#### c. Análisis de la ejecución por lotes.

Se establece un único lote para este contrato, que aglutina todas las máquinas de





impresión, copiado y escaneo descritas en el Pliego de prescripciones técnicas.

#### d. Duración del contrato

Teniendo en cuenta la necesidad de estos servicios de forma continuada, se establece un plazo de duración del contrato de un año, con tres posibles prórrogas de un año de duración cada una.

#### e. Clasificación y criterios de solvencia

La solvencia económica y financiera del empresario conforme al art159.6.b de LCSP se exime de su acreditación.

Se requiere la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en los términos expuestos en dicho artículo 159.4.<sup>a</sup>) de la LCSP, o cuando proceda (96.2 LCSP) en Registro Oficial de la Comunidad de Andalucía.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, y conforme al art159.6.b de LCSP se exime de su acreditación.

Se requiere la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en los términos expuestos en dicho artículo 159.4.<sup>a</sup>) de la LCSP, o cuando proceda (96.2 LCSP) en Registro Oficial de la Comunidad de Andalucía.

#### f. Propuesta de criterios para la valoración de ofertas.

Se aplican diferentes criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas (como se establece en el apartado L1 del CCP), en este caso, diferentes criterios de adjudicación para el lote único que conforma el contrato.

La elección de las fórmulas se justifica en que valoran más favorablemente las ofertas más ventajosas de manera proporcional.

#### g. Utilización de medios electrónicos.

El procedimiento de participación será electrónico, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

### **5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (116.4 LCSP)**

Tendrán la condición de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos previstos en el artículo 202 LCSP, por estar vinculadas al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP y no ser directa o indirectamente discriminatorias las que se enumeran a continuación (e indicadas en el CCP). Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato. El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones podrá dar lugar a la resolución del contrato.

#### De carácter social:

a) Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.

b) Utilización de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo solicitan los trabajadores y trabajadoras.

#### De carácter medioambiental:

a) Todo el papel que se emplea para documentar trabajos relacionados con el servicio, deberá tener sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente.

En materia de protección de datos (art. 202 LCSP, modificado por RDL 14/2019 de 31 de





Octubre):

a) se establece una condición especial de ejecución relativa a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

\* Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016

\* Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

\* Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

Otras condiciones especiales de ejecución:

Otras obligaciones esenciales (Cláusula adicional 03 del CCP):

a) El cumplimiento de la oferta presentada por el licitador, en cuanto a factores que se hayan tenido en cuenta como criterios de valoración.

b) El cumplimiento de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales que han sido establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y apartado "I" del CCP.

c) El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución concretadas en el apartado N.3 del CCP (Las obligaciones descritas para el contratista en las cláusulas 5 y 10 del PPT en lo relativo al mantenimiento de máquinas).

## 6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (116.4 LCSP)

Se aplican dos criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas.

La elección de las fórmulas se justifica en que valoran más favorablemente las ofertas más ventajosas de manera proporcional.

6.1.- Criterios matemáticos de valoración de las ofertas (máximo 100 puntos)

<b>Criterios de valoración matemática</b>	
	<b>100 Puntos</b>
<p><b>a) Oferta económica: Hasta un máximo de 70 puntos.</b></p> <p>La mayor cantidad de baja ofertada (en %) sobre el precio unitario de todos y cada uno de los servicios que componen el lote en cuestión (IVA excluido) será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no ofrezca ningún % de descuento con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes descuentos de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.</p> <p>La formulación matemática de la regla de valoración es la siguiente: <math>P_i = Z * (D_i / D_M)</math> Dónde: P<sub>i</sub> es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando. Z es la puntuación máxima del criterio económico D<sub>i</sub> es el descuento ofertado por el licitador D<sub>M</sub> es el máximo descuento ofertado</p>	Hasta 70 puntos





<p><b>b) Mejora 01: Máquinas Tipo I. Ofrecimiento sin cargo de prestaciones adicionales : Hasta un máximo de 10 puntos.</b> Mejora 01, Máquinas Tipo I: Consiste en Ofrecer equipamiento tipo I (maquinaria nueva) respecto de aquellas ubicaciones o dependencias que inicialmente se han determinado como tipo II. En esta mejora se establecen cuatro niveles de ofrecimiento, sin coste adicional para el Ayuntamiento: 01-0.: No ofrece la mejora. (0 puntos) 01-1.: Ofrece la mejora para las máquinas Cod003 y Cod004 (4 puntos). 01-2.: Ofrece la mejora para las máquinas Cod005, Cod006 y Cod007, así como opción 01-1 (7 puntos). 01-3.: Ofrece la mejora para las máquinas Cod008 a Cod012, así como opción 01.2 (10 puntos). Las mejoras se deben ofrecer de forma creciente (si ofrece la mejora 01-3 supone que está ofreciendo a su vez las mejoras 01-1 y 01-2)</p>	<p>Hasta 10 puntos</p>
<p><b>c) Mejora 02: Impresión móvil. Ofrecimiento sin cargo de prestaciones adicionales : Hasta un máximo de 10 puntos.</b> Mejora 02, Impresión móvil: Consiste en ofrecer la posibilidad de impresión desde dispositivo móvil en determinadas máquinas respecto a las que inicialmente no se ha establecido. En esta mejora se establecen cuatro niveles de ofrecimiento, sin coste adicional para el Ayuntamiento: 02-0. No ofrece la mejora (0 puntos) 02-1. Ofrece la mejora para las máquinas Cod003, Cod004 y Cod005 (4 puntos). 02-2. Ofrece la mejora para las máquinas Cod006 a Cod009, así como opción 02-1 (7 puntos). 02-3. Ofrece la mejora para las máquinas Cod010 a Cod012, así como opción 02.2 (10 puntos). Las mejoras se deben ofrecer de forma creciente (si ofrece la mejora 02-3 supone que está ofreciendo a su vez las mejoras 02-1 y 02-2)</p>	<p>Hasta 10 puntos</p>
<p><b>d) Mejora 03: Aumento de velocidad de impresión. Ofrecimiento sin cargo de prestaciones adicionales : Hasta un máximo de 10 puntos.</b> Mejora 03, Aumento de velocidad de impresión: Consiste en ofrecer un aumento de la velocidad de impresión en las diferentes tipologías de máquinas (M1, M2 y M3). En esta mejora se establecen cuatro niveles de ofrecimiento, sin coste adicional para el Ayuntamiento: 03-0. No ofrece la mejora (0 puntos) 03-1. Ofrece la mejora para las máquinas tipo M1, con una velocidad de hasta 55 ppm (4 puntos). 03-2. Ofrece la mejora para las máquinas tipo M2, con una velocidad de hasta 55 ppm, así como opción 03-1 (7 puntos). 03-3. Ofrece la mejora para las máquinas tipo M3, con una velocidad de hasta 55 ppm, así como opción 03.2 (10 puntos). Las mejoras se deben ofrecer de forma creciente (si ofrece la mejora 03-3 supone que está ofreciendo a su vez las mejoras 03-1 y 03-2).</p>	<p>Hasta 10 puntos</p>

## 7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (100 LCSP) Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO





Los datos expuestos en esta memoria se incluyen en el correspondiente Cuadro de Características Particulares (CCP) del contrato y/o Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Conceptos	Negro	Color
Precio medio por copia (sin máquina), Iva Excluido	0,0076 €	0,0314 €
Precio medio por copia (con máquina), Iva Excluido	0,0146 €	0,0473 €
Incremento en costes	20,00 %	20,00 %
Precio medio por copia, Iva Incluido	0,0175 €	0,0567 €
PBL unitario por copia (incluido uso máquina)	0,0175 €	0,0567 €
Estimación N.º impresiones-copias/año	160.000	80.000
Importes estimados totales anuales (Iva excluido)	2.805,93 €	4.536,72 €

<b>PBL Anual</b>	7.342,65 €
<b>IVA</b>	1.541,95 €
<b>PBL Iva Incluido</b>	8.884,60 €
<b>Modificaciones</b>	734,26 €
<b>N.º prórrogas</b>	3
<b>Valor estimado</b>	32.307,65 €

#### 8.-

#### ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la duración y el Valor Estimado del contrato (32.307,65 €) referido, así como el importe de los Recursos Ordinarios del Presupuesto Municipal vigente de este Ayuntamiento de Tocina para 2024 (publicado en el BOP de Sevilla número 276 de fecha 29/11/2023 y prorrogado para 2024 por Resolución de Alcaldía) que asciende a 6.348.054,00 €, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP sobre competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, este contrato de servicios es competencia del Alcalde como órgano de contratación.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE,

